

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

6709 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 22 de noviembre de 2011, por la que se convocan anticipadamente, para el año 2012, las subvenciones destinadas a la primera instalación de jóvenes agricultores y a la modernización de las explotaciones agrícolas, establecidas en las Secciones 2ª y 4ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010 de esta Consejería (BOC nº 37, de 23.2.10) (BOC nº 237, de 1.12.11).*

Advertido error en el texto de la Orden de 22 de noviembre de 2011, por la que se convocan anticipadamente, para el año 2012, las subvenciones destinadas a la primera instalación de jóvenes agricultores y a la modernización de las explotaciones agrícolas, establecidas en las Secciones 2ª y 4ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010 de esta Consejería (BOC nº 37, de 23.2.10), remitido para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 237, de 1 de diciembre de 2011, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, es necesario proceder a su corrección en el sentido siguiente:

1.- En el Fundamento de Derecho Cuarto, segundo párrafo:

Donde dice:

“... todo ello en base a la competencia que tiene atribuida por el artículo 10.2.A), letra g) del referido reglamento orgánico.”

Debe decir:

“... todo ello en base a la competencia que tiene atribuida por el artículo 10.2.A), letra k) del referido reglamento orgánico.”

2.- En el resuelvo segundo, apartado 2:

Donde dice:

“... una vez realizado el reparto conforme a los criterios establecidos en el artículo 34 de las bases reguladoras ...”.

Debe decir:

“... una vez realizado el reparto conforme a los criterios establecidos en los artículos 17 y 28 de las bases reguladoras ...”.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2011.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y AGUAS,
Juan Ramón Hernández Gómez.